



Municipalidad Distrital de Pachacámac

RESOLUCION GERENCIAL N° 018 -2017-MDP/GPP

Pachacámac, 23 de Noviembre del 2017

EL GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC,

VISTO:

El Informe N°010-2017-MDP/GPP del 14 de Noviembre del 2017, referente a la "Directiva sobre Lineamientos para la Formulación del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de reforma Constitucional precisa que (...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, establece que (...) los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en el Artículo 71.1° de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto - Ley N° 28411, establece que (...) las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional – PEI, el cual debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLCC).

Que, conforme lo señala el Artículo 71.3° de la norma acotada, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Informe N°010-2017-MDP/GPP de fecha 14 de noviembre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto plantea que mediante acto administrativo se apruebe la "Directiva sobre Lineamientos para la Formulación del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac".

Que, de conformidad con el Artículo 36° inciso 3 de la Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDP/C, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es la responsable de normar y controlar las actividades relacionadas a los sistemas de planeamiento (Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional), presupuesto, racionalización e inversión en armonía con la legislación vigente.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades Delegadas en el Gerente Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 457-2013-MDP/A y Desconcentradas en el Gerente de Planeamiento y Presupuesto según el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2013-MDP/GM del 15 AGO 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°002-2017-MDP/GPP, que define los “Lineamientos para la Formulación del Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2018” en la Municipalidad Distrital de Pachacámac, y sus Anexos N°01, 02 y 03 que forman parte integrante de la referida directiva.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente Resolución, asimismo por su intermedio a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución y anexos en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CPC. IVON M. VALDIVIA GOMEZ
GERENTE



Municipalidad Distrital de Pachacámac

DIRECTIVA N°002-2017-MDP/GPP

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2018



1) DISPOSICIONES GENERALES:

La Municipalidad Distrital de Pachacámac como entidad del Estado y sujeta a las disposiciones legales vigentes, deberá tomar en cuenta para la formulación de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuesto Institucional, su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con su Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC).



El Presupuesto Institucional se debe articular con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales.

2) FINALIDAD:

Regular el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



3) OBJETIVOS:

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos, procedimientos e instrumentos para la formulación del Plan Operativo Institucional, como línea de base para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Proveer a las Unidades Orgánicas de metodologías, criterios técnicos y orientaciones generales para la formulación de sus Planes Operativos Institucionales
- b) Orientar la asignación de los fondos públicos locales al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a las prioridades establecidas.
- c) Contribuir al logro de los objetivos institucionales (PDC y PEI) a través del seguimiento a los planes operativos.
- d) Establecer mecanismos para la verificación previa de inclusión y aprobación de actividades dentro del Plan Operativo Institucional, antes de su disponibilidad presupuestal.





Municipalidad Distrital de Pachacámac

4) ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La presente directiva comprende y es de aplicación obligatoria para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



5) BASE LEGAL:

- a) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- c) Decreto Supremo N°030-2002-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- d) Decreto Supremo N°304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- e) Acuerdo de Concejo N° 055-2006 del 27 de diciembre 2006 que aprueba la validación del Plan de Desarrollo Local Concertado al 2018.
- f) Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDP/C de fecha 14 de enero del 2015, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pachacámac y Modificatorias.
- g) Acuerdo de Concejo N° 010-2015-MDP/C del 16 de febrero del 2015 que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2015 al 2018, de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.
- h) Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual del proceso presupuestario del sector público



6) PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL POI:

6.1. Etapa Preparatoria del proyecto del POI

- a) Unidad Técnica: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es la unidad técnica responsable durante el desarrollo de este proceso, asimismo de guiar, acompañar, coordinar y elaborar el proyecto final del Plan Operativo Institucional (POI).
- b) Elaboración del Plan de Trabajo: La unidad técnica es la responsable de su elaboración y seguimiento, para lo cual determinará un cronograma oficial para asegurar el adecuado cumplimiento de este proceso.
- c) La Unidad Técnica:
 - Solicitará a la Subgerencia de Logística el Cuadro de Costos Unitarios de Bienes y Servicios, que servirá como insumo para la determinación de los costos de las actividades a programarse. La Subgerencia de Logística dispondrá de un plazo de 03 días hábiles para su entrega.





Municipalidad Distrital de Pachacámac

- Llevará a cabo reuniones de trabajo con los órganos de asesoramiento; de apoyo; de línea y desconcentrados. En estas reuniones se presentará el procedimiento a seguir, se brindará apoyo técnico y absolverá consultas.
- Elaborará y entregará a cada Unidad Orgánica la información necesaria para la formulación del Plan Operativo Institucional (Matrices, Líneas Estratégicas del PDC, Objetivos y Acciones del PEI, Cuadro de Costos Unitarios Estimados de Bienes y Servicios, entre otros)



6.2. Etapa de formulación del proyecto del POI

a) Cada Unidad Orgánica formulará su Plan Operativo Institucional tomando en cuenta para su desarrollo lo siguiente:



- Definir sus objetivos estratégicos específicos, que deberán estar articulados con los Objetivos Estratégicos Generales contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2015 al 2018 y las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado al 2018
- Por cada objetivo estratégico específico se determinará las actividades necesarias y prioritarias que permitan alcanzar dichos objetivos, la misma que deberá ser contenida en la **MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES** (Anexo N° 02)



Contenido de la Matriz:

- Objetivos Estratégicos (vinculado a las líneas del PDC).
- Objetivo Institucional Anual (vinculado al Objetivo del PEI).
- Objetivo del Plan Operativo (vinculado a los objetivos generales).
- Actividad: Es el conjunto de tareas planificadas para cada Unidad Orgánica para el logro de sus objetivos operativos.
- Costo total: costo total de la actividad.
- Meta: Consiste en la descripción numérica y conceptual asociada a los lineamientos y objetivos estratégicos identificados cuyo logro se mide a través del indicador de eficacia, eficiencia y calidad.
- Indicadores: Los indicadores deben entenderse como datos esencialmente cuantitativos.
- Anual: Programación de la actividad dentro del año fiscal.



- Por cada actividad deberá establecer las diferentes necesidades – sea en bienes o servicios – que requiera para su cumplimiento. Así mismo, utilizando el Cuadro de Costos Unitarios Estimados de Bienes y Servicios, deberá identificar los costos por cada necesidad y establecer el monto total necesario para el cumplimiento de cada una de sus actividades. la misma que deberá ser contenida en la **MATRIZ DE NECESIDADES POR ACTIVIDAD** (Anexo N° 03)



Contenido de la Matriz:

- Nombre de la Actividad: Denominación de la Actividad.





Municipalidad Distrital de Pachacámac



- Objetivo de la actividad: Objetivo del Plan Operativo (vinculado a los objetivos generales).
- Bienes y servicios: Denominación del bien o servicio a requerir.
- Unidad de medida: Unidad de medida del bien servicio a requerir.
- Cantidad: El número de unidades o servicios requeridos
- Costo Unitario: valor del bien o servicio.
- Costo Total: es el valor de multiplicar el costo unitario por la cantidad.
- Mensualizado en unidades físicas: es la cantidad del bien o servicio requerido por mes.

Cada funcionario designará un personal técnico operativo encargado de consolidar la información relacionada a su unidad orgánica, quien será responsable del envío de la información, levantamiento de observaciones, información adicional, correcciones y otros requerimientos técnicos, a través del correo institucional o el correo del personal técnico encargado.



b) Las Unidades Orgánicas presentarán a la Unidad Técnica (Gerencia de Planeamiento y Presupuesto) la información solicitada en formato digital al correo institucional presupuesto@municipalidadpachacamac.gob.pe para lo cual dispondrán de un plazo no mayor de 05 días hábiles desde su requerimiento. Debiendo presentar un documento a la GPP adjuntando copia del correo envío y de recepción a cargo de la unidad técnica.



c) La Unidad Técnica consolidará la información recibida y elaborará el proyecto de Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2018, documento de gestión alineado a los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional y a los Objetivos Operativos.

d) La Unidad Técnica orientará la asignación de los fondos públicos locales para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos establecidos en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018.

7) PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL POI:



a) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como unidad técnica responsable remitirá mediante informe técnico el proyecto del Plan Operativo Institucional 2018 a la Gerencia Municipal para su evaluación y posterior envío al Concejo Municipal.

b) El Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2018 deberá ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo, para su posterior promulgación mediante Resolución de Alcaldía.

c) El Plan Operativo Institucional 2018, entrará en vigencia el 01 de enero del 2018, previa publicación en el diario oficial El Peruano.

La formulación y aprobación del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2018 se realizará a nivel de actividades y/o proyectos de inversión.





Municipalidad Distrital de Pachacámac

8) ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO DEL POI:

El documento final del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el Año Fiscal 2018 tendrá la siguiente estructura:



INTRODUCCIÓN

I PARTE:

ASPECTOS GENERALES

1. Ubicación
2. Base Legal
3. Marco Metodológico



II PARTE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

1. Naturaleza de la Municipalidad
2. Visión
3. Misión
4. Valores
5. Organigrama de la Municipalidad
6. Análisis FODA de la Institución Municipal
7. Objetivos
8. Marco Presupuestal para el Año Fiscal 2018



III PARTE:

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

1. Recursos asignados por Unidades Orgánicas
2. Recursos asignados por Tipos de Gasto



IV PARTE:

ANEXOS

1. Programación de Inversión Municipal
 - a. Presupuesto Participativo 2018
 - b. Programación Directa 2018 (Obras)
2. Evaluación del Plan Operativo Institucional 2018
3. Información General de Actividades y Gasto por Unidades Orgánicas
4. Fichas de Actividades por Unidad Orgánica
5. Resumen General de Distribución del Gasto por Unidades Orgánicas
 - a. Gastos de Inversión
 - b. Gastos Corrientes





Municipalidad Distrital de Pachacámac

9) FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) ARTICULADO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)



El Plan Operativo Institucional es el instrumento de gestión de corto plazo que define la acción de la municipalidad para el año fiscal 2018, a través de la identificación de resultados y productos, al cual se le asigna los recursos presupuestarios necesarios para su ejecución, por lo tanto deberá estar articulado con el Presupuesto Inicial de Apertura 2018 aprobado por el Titular del Pliego, de acuerdo a los montos máximos establecidos para cada unidad orgánica.



9.1 Control de Ejecución de Actividades:

La Gerencia de Planificación y Presupuesto implementará un REGISTRO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL POI 2018, cuyo objetivo será realizar la verificación previa de que las actividades a ejecutarse por las unidades responsables se encuentren contempladas en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el Año Fiscal 2018, antes de emitir la Disponibilidad Presupuestal.



La Gerencia de Planificación y Presupuesto remitirá en forma bimestral a cada unidad orgánica un REPORTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL para el control de gasto y cumplimiento de sus actividades.

Adicionalmente, las unidades orgánicas responsables implementarán un REGISTRO PARA EL CONTROL FÍSICO Y PRESUPUESTAL DE SUS ACTIVIDADES, con el objetivo de llevar un adecuado control de las actividades y recursos ejecutados durante el año fiscal 2018.



Ejecución de las Actividades:

Para la ejecución de las actividades, las unidades orgánicas deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las actividades estarán en función del techo presupuestal asignado, las mismas que deberán considerar los bienes o servicios establecidos para su cumplimiento.
- Las actividades deberán ejecutarse en los plazos (Fecha de ejecución) establecidos en los cronogramas de ejecución.
- Se deberán ejecutar, única y exclusivamente, actividades y tareas aprobadas en el Plan Operativo Institucional 2018, las mismas que deberán cumplir con las metas y objetivos establecidos por cada unidad orgánica.





Municipalidad Distrital de Pachacámac

Techos Presupuestales

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, establecerá la asignación presupuestaria por cada Centro de Costo, la misma que será comunicada en el taller de capacitación y que deberán ser consideradas en el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura.



La asignación del techo presupuestal les permitirá a las unidades orgánica programar las actividades y/o proyectos de inversión pública a desarrollar durante el año fiscal 2018. Cabe precisar, que durante el año fiscal 2018 no habrá ampliaciones presupuestarias, salvo mayores ingresos en algunos de los rubros de financiamiento, por lo que se recomienda la programación adecuada de actividades y tareas sin llegar al sobredimensionamiento de las mismas.



En el caso que las actividades programadas en el Plan Operativo no puedan ser cubiertas con el techo presupuestal asignado, las unidades orgánicas deberán efectuar una priorización de las mismas, debiéndose optar por el menor costo de las mismas o la eliminación de algunas de ellas.



La ejecución de las actividades programadas deberán tomara en cuenta todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución de las mismas, teniendo en cuenta la estacionalidad de las actividades; es decir, el periodo en el que se aprobó su ejecución (mensual, trimestral, anual, etc.), tanto para el caso de compra de bienes así como para la contratación de servicios.



Si el techo presupuestal asignado no resulta suficiente, no deben programarse nuevas actividades o comprometer nuevos gastos ya sea en la adquisición de bienes o la contratación de servicios, salvo que se suprima o se reduzca las metas financieras de otra u otras actividades que posibiliten ahorrar costos.

Las metas no programadas no deberán alterar el desarrollo de las aprobadas, salvo que sean de importancia para la institución

Modificación del POI:

El Plan Operativo Institucional podrá ser modificado o reestructurado cuando en el ejercicio fiscal se produzcan:

- Cuando la entidad u órgano ha sufrido cambios en sus funciones, estructura orgánica y/o procesos principales
- Por modificación del Plan Estratégico Institucional
- Por modificación de la estructura funcional programática
- Por asignación de nuevas actividades





Municipalidad Distrital de Pachacamac

Las modificaciones señaladas en el literal precedente, serán solicitadas a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación.

Procedimiento:



- 1) Las unidades orgánicas que soliciten las modificaciones de su programación de actividades, deberán emitir el informe técnico sustentatorio correspondiente, siempre que contribuyan al logro de los objetivos institucionales y no requieran de una mayor asignación presupuestal.
- 2) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborará el informe de aprobación sobre la procedencia de las modificaciones solicitadas, o su desaprobación.
- 3) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva la opinión técnica a la Secretaría General para su formalización mediante Resolución del Titular del Pliego.



10) DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES:



Toda la información enviada por las Unidades Orgánicas estará dirigida a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como unidad técnica responsable de este proceso, dicha información deberá ser revisada y aprobada por cada funcionario responsable antes de su envío a la unidad técnica, dentro de la fecha establecida en el Cronograma (Anexo N°01). Así mismo, toda la información tiene carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades administrativas y legales correspondientes.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como unidad técnica responsable de la formulación del Plan Operativo Institucional 2018, quedará encargada del estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.



11) DISPOSICIONES FINALES:

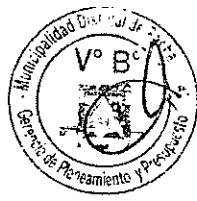
- a) Toda información remitida por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para la formulación del Plan Operativo Institucional corresponde a la ejecución del Año Fiscal 2018.
- b) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitirá el Plan Operativo Institucional aprobado a la Subgerencia de Estadística e Informática para la publicación en la página web de la Municipalidad de Pachacamac.
- c) Lo no previsto en la presente directiva será resuelto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como unidad técnica responsable de la Formulación del Plan Operativo Institucional corresponde al Año Fiscal 2018.



 MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO


CPC. IVON M. VALDIVIA GOMEZ
GERENTE

Pachacamac, Noviembre del 2017



(ANEXO N°01)
FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 – Cronograma de Actividades

Código	Descripción de la Actividad	Meses										Cargo			
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5		1		
	Etapas de Preparación del Proyecto del POI 2018														
01	Elaboración del Plan de Trabajo Elaboración del POI		10												UT
02	Solicitar Costos Unitarios a S.G. de Logística			14											UT
03	Emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba Directiva que regula el proceso			15											Alcaldía
04	Entrega de documento a cada Unidad Orgánica para la formulación del POI 2018			15											UT
05	Reunión de trabajo con las UO para la Elaboración del POI 2018 (Información, Capacitación y Asistencia Técnica).			17											UT
	Etapas de Elaboración del Proyecto del POI 2018														
06	Formulación del POI 2018 en cada Unidad Orgánica (Del 17 al 23 de noviembre)			Del 17 al 23											U.O.
07	Entrega Virtual del POI 2018 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Plazo Único)				24										
08	Consolidar la Información recibida para la Elaboración del POI 2018 por Centro de Costo								X						UT
09	Revisión, evaluación, reformulación y priorización de las actividades enviadas por cada U.O.								X						UT
10	Asignación de los fondos públicos locales para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2018								X						UT
	Etapas de Aprobación del POI 2018														
11	Presentación final del POI 2018 a la Gerencia Municipal									X					GPP
12	Aprobación del POI 2018 por el Concejo Municipal										X				CM
13	Promulgación del POI 2018 por Resolución de Alcaldía											X			Alcaldía
14	Publicación del POI 2018 – Diario oficial El Peruano												X		S. General
15	Entrada en vigencia del POI 2018													X	MDP

